

SECCIÓN TERCERA

Núm. 1982

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

EXTRACTO del decreto número 784, de fecha 24 de marzo de 2022, de la Presidencia, por el que se convocan subvenciones con cargo al Plan de Inversiones en Infraestructuras y Equipamientos de los Barrios Rurales de la Provincia de Zaragoza para el ejercicio 2022 (PBR 2022).

BDNS (Identif.): 617679.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/617679>).

Primero. — *Beneficiarios.*

A los efectos de este plan, se consideran barrios rurales aquellos núcleos separados de la capitalidad del municipio, que figuran en la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local y que por sus características poblacionales, estructura de las viviendas, antecedentes históricos y manifestaciones de una peculiar idiosincrasia, pueden ser objeto de un tratamiento diferenciado y específico y que han sido reconocidos como tales a través de distintos acuerdos de la propia Diputación Provincial de Zaragoza.

En el municipio de Ardisa: Casas de Esper.

En el municipio de Bárboles: Oitura.

En el municipio de Belmonte de Gracián: Viver de Vicor.

En el municipio de Biota: Malpica de Arba.

En el municipio de Calatayud: Embid de la Ribera, Huérmeda y Torres.

En el municipio de Ejea de los Caballeros: Bárdenas, El Bayo, Farasdués, Pinosoro, Rivas, El Sabinar, Santa Anastasia y Valareña.

En el municipio de El Frasno: Aluenda, Inogés y Pietas.

En el municipio de Fuentes de Ebro: Rodén.

En el municipio de La Joyosa: Marlofa.

En el municipio de Lucena de Jalón: Berbedel.

En el municipio de Luna: Lacorvilla.

En el municipio de Monreal de Ariza: Granja de San Pedro.

En el municipio de Monterde: Llumes.

En el municipio de Morés: Purroy.

En el municipio de Murillo de Gállego: Concilio y Morán.

En el municipio de Navardún: Gordún.

En el municipio de Los Pintanos: Pintano.

En el municipio de Sádaba: Alera.

En el municipio de Salvatierra de Esca: Lorbés.

En el municipio de Santa Eulalia de Gállego: La Sierra de Estronad.

En el municipio de Sestrica: Viver de la Sierra.

En el municipio de Sigües: Asso-Veral.

En el municipio de Sos del Rey Católico: Campo Real.

En el municipio de Tarazona: Cunchillos, Torres de Montecierzo y Tórtoles.

En el municipio de Tauste: Sancho Abarca y Santa Engracia.

Segundo. — *Finalidad:*

Estas ayudas, en virtud de las aplicaciones presupuestarias previstas para las mismas, van exclusivamente destinadas a la realización de actuaciones correspondientes a los siguientes programas presupuestarios:

- 13300.— Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- 15220.— Conservación y rehabilitación de la edificación.
- 15310.— Accesos a los núcleos de población.
- 15320.— Pavimentación de vías públicas.
- 16000.— Alcantarillado.
- 16100.— Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- 16210.— Recogida de residuos.
- 16220.— Gestión residuos sólidos urbanos.
- 16230.— Tratamiento de residuos.
- 16300.— Limpieza viaria.
- 16400.— Cementerios y servicios funerarios.
- 16500.— Alumbrado público.
- 17100.— Parques y jardines.
- 33300.— Equipamientos culturales y museos.
- 33600.— Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico.
- 33700.— Instalaciones de ocupación del tiempo libre.
- 34200.— Instalaciones deportivas.
- 42500.— Energía.
- 43200.— Información y promoción turística.
- 45200.— Recursos hidráulicos.
- 45400.— Caminos vecinales.
- 45900.— Otras infraestructuras.
- 93300.— Gestión de patrimonio.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ número 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — *Importe.*

La aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza para financiar las actuaciones se establecen con carácter estimativo en la cantidad de 1.000.000 de euros distribuida en las siguientes anualidades:

- 2022: 900.000 euros.
- 2023: 100.000 euros.

No obstante, una vez se ha distribuido el citado importe entre los beneficiarios se ha ajustado a un importe determinado de 999.996 euros, que corresponde con el importe de la autorización del gasto, que se establece en la norma sexta de la convocatoria.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. Si el último día de presentación fuera sábado, domingo o festivo se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día hábil siguiente.

Zaragoza, a 25 de marzo de 2022 — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.